



AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 24 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la reducción de la temporalidad. (2022080768)

Por Resolución de la Concejal delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guareña n.º 228/2022, de fecha 24 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Personal Laboral Fijo:

DENOMINACIÓN	GRUPO DE CLASIFICACION	N.º PLAZAS	FORMA ACCESO	JORNADA LABORAL
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	2	CONCURSO	100%
A.E.D.L.	A2	1	CONCURSO	100%
ARQUITECTO/A TECNICO/A	A2	1	CONCURSO	100%
CONSERJE	C1	1	CONCURSO	100%
BIBLIOTECARIO/A	C1	1	CONCURSO	50%
JARDINERO	AP	1	CONCURSO	100%
OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES	AP	4	CONCURSO	100%
LIMPIADORES/AS DE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	6	CONCURSO	50%
OPERARIOS/AS MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD	AP	2	CONCURSO	100%
REPOSABLE DE COMUNICACIÓN Y PRENSA MUNICIPAL	C2	1	CONCURSO	100%



Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Mérida (Badajoz), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Guareña, 24 de mayo de 2022. El Secretario General, MANUEL CARO FRANGANILLO.

• • •

